



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCION JEFATURAL N° 049 -2017-SUNARP/ZR.IV-JEF**

Iquitos, 17 de octubre de 2017

**VISTO:**

La Carta N°041-2016-EFZG-AR; el Oficio N° 537-2017-SUNARP/ZR N°IV-UREG; el Informe N°132-2017-SUNARP/ZR.IV-PERS; y, el Informe N°190-2017-SUNARP/ZR.IV-AL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Carta N°041-2016-EFZG-AR, el trabajador Elvis Félix Zavala Guerra solicita licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de 30 días, contados desde el 18.10.2017 hasta el 16.11.2017, para atender asunto estrictamente laborales;

Que, mediante Oficio N° 537-2017-SUNARP/ZR N°IV-UREG, el Jefe de Unidad Registral, en su calidad de jefe inmediato emite opinión favorable para conceder la licencia sin goce de remuneraciones solicitada, precisando que no afectará el normal funcionamiento de los servicios registrales;

Que, mediante Informe N°190-2017-SUNARP/ZR.IV-AL, de fecha 17.10.2017, la Asesora Legal opina que el periodo de licencia sin goce de remuneraciones debe ser aceptado;

Que, con Decreto Supremo N°012-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que establece en su artículo 58° que las Zona Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica;

Que, el artículo 35° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2016-SUNARP/SN, establece los tipos de licencia que goza el trabajador, precisando los casos de procedencia de las licencias sin goce de remuneraciones, siendo uno de ellos *por motivos particulares*;

Que, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 36° del Reglamento Interno de Trabajo, para el goce de la licencia de hasta treinta días, el trabajador presenta solicitud con la conformidad del jefe inmediato a la oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, para su aprobación. Asimismo, en el último párrafo se establece que *"en todos los casos la aprobación de la*





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

*solicitud procederá siempre que no afecte el normal cumplimiento de funciones del área en que labora el trabajador";*

Que, así también, según lo preceptuado en el artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo, la licencia por motivos particulares se otorga por un periodo máximo de ciento ochenta días calendario, al trabajador que cuenta con más de seis meses de servicios para atender asuntos particulares.- Su aprobación se formaliza por Resolución del Jefe Zonal;

Que, cabe resaltar respecto a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por treinta días solicitado por el trabajador Elvis Félix Zavala Guerra, que el Jefe de Unidad Registral, jefe inmediato del solicitante, ha emitido opinión favorable para el otorgamiento de la licencia solicitada; resulta factible concluir que la licencia mencionada es procedente, debiendo ser concedida desde el 18.10.2017 hasta el 16.11.2017;

Con las visaciones de la Unidad de Administración y Asesoría Legal; y,

De conformidad con la autonomía económica y administrativa decretada por el artículo 4° de la Ley N° 26366, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del Art. 63° del ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y estando a la Resolución N° 167-2017-SUNARP/SG.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al trabajador Elvis Félix Zavala Guerra, Asistente Registral de la Oficina Registral de Iquitos de esta Zona Registral, por treinta días (30) calendario, desde el 18.10.2017 hasta el 16.11.2017, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución al trabajador interesado, así como a la Unidad de Administración, Unidad Registral, Unidad de Tecnologías de la Información, para conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese;



Juan Francisco Aguinaga Mestanza  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos